

**Autoriza proyecto "Instalación de Cable Fibra Óptica en la Ruta K-15 desde el Dm. 1.141 al Dm. 7.700", comuna de Molina, a GTD Teleductos S.A.**

TALCA, 20 OCT 2015

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 4289/08.09.2015, 3612/29.07.2014 y 2248/30.04.2013.
- Dictamen de la Contraloría General de la República N° 65813 del 18 de Octubre de 2011.
- Resolución (Exenta) D.V. N° 5910/16.11.2010, N° 6927/16.11.2011 y N° 4650/23.09.2014, que asignan roles a los caminos de la VIIª Región del Maule.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos versión Noviembre de 2013.
- D.F.L. N° 4/20.018 de 12.05.2006, modificado por Ley 20273/28.06.2008

**CONSIDERANDO:**

- Carta sin N° del 28.09.2015 de Sr. Andrés Soto Abarca, Jefe de Obras Civiles GTD Teleductos S.A., mediante la cual solicita autorizar las obras de **"Instalación de Cable Fibra Óptica en la Ruta K-15 desde el Dm. 1.141 al Dm. 7.700"**, comuna de Molina.
- Que el proyecto mencionado pretende ocupar la faja fiscal del camino público Rol **K-15**, "Cruce Ruta 5 - Lontué - Punta de Diamante - Cruce Ruta 115-CH (Bajo Perquin)", perteneciente a la comuna de Molina.
- Que el camino público Rol K-15 es de tuición de la Dirección de Vialidad y que esta tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el contrato "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Curicó, Sector Curicó Sur, Comunas de Molina y Sagrada Familia, Etapa I, Región del Maule", incluye dentro de su nómina al camino Rol K-15, y cuyo Inspector Fiscal es el Sr. Quintín Quiroz Villagra.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**, por lo tanto, los costos ante un eventual traslado de las referidas instalaciones, a solicitud de la Dirección de Vialidad, serán por cuenta de **GTD Teleductos S.A. o su(s) sucesora(s) legal(es)** y realizados en un plazo de 90 días corridos.
- Que se debe atender lo señalado en el párrafo anterior, por lo que se deberá suscribir un Convenio Ad Referéndum entre la Dirección de Vialidad y GTD Teleductos S.A., en el que se establecerán las obligaciones y responsabilidades que tendrá la mencionada propietaria de las instalaciones durante la ejecución de las obras como la mantención durante la operación del paralelismo.

**RESUELVO  
(EXENTO)**

D. R. V. VIIª REGIÓN Nº 1889 /

**TRAMITADA**  
**OFICINA DE PARTES**  
**DIRECCION DE VIALIDAD**  
**VII REGION**  
FECHA: **20 OCT 2015**

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a **GTD Teleductos S.A.** a ejecutar las obras de "Instalación de Cable Fibra Óptica en la Ruta K-15 desde el Dm. 1.141 al Dm. 7.700", comuna de Molina.

El detalle de las obras de Paralelismo es el siguiente:

| Camino (Rol) | Ubicación (Dm) |       | Lado      | Tipo           |
|--------------|----------------|-------|-----------|----------------|
|              | Inicio         | Fin   |           |                |
| K-15         | 1.141          | 1.182 | Izquierdo | F.O. Soterrada |
| K-15         | 1.182          | 2.620 | Derecho   | F.O. Aérea     |
| K-15         | 2.620          | 3.660 | Izquierdo | F.O. Aérea     |
| K-15         | 3.674          | 5.310 | Derecho   | F.O. Aérea     |
| K-15         | 5.310          | 7.700 | Izquierdo | F.O. Aérea     |

El detalle de las obras de Atraveso es el siguiente:

| Camino (Rol) | Ubicación (Dm) |       | Tipo       |
|--------------|----------------|-------|------------|
|              | Inicio         | Fin   |            |
| K-15         | 1.182          | 1.182 | F.O. Aérea |
| K-15         | 2.620          | 2.620 | F.O. Aérea |
| K-15         | 3.660          | 3.674 | F.O. Aérea |
| K-15         | 5.310          | 5.310 | F.O. Aérea |

La autorización de las instalaciones señaladas precedentemente, considera la instalación de cuatro (4) postes de hormigón armado de 10 m. Los postes nuevos deberán ser instalados alejados de la plataforma del camino y en la línea de cerco que limita la faja fiscal.

**2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN**

- 2.1** Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. Nº 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3º del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. Nº 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2** Será responsabilidad y obligación de **GTD Teleductos S.A.**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3** La presente autorización se otorga con el buen entendido que los adosamientos a postaciones eléctricas cumplen con los protocolos de acuerdos de la empresa propietaria de los postes y la Empresa GTD Teleductos S.A., además, se cuenta con la aprobación de los organismos rectores vinculados a las telecomunicaciones.
- 2.4** Respecto a los adosamientos a postes existentes, la presente resolución es solo por el apoyo a ellos, por lo tanto, no significa que la permanencia en la faja de estos mismos (postes) en su actual emplazamiento avale su autorización en caso de que la propietaria de los mismos, no tuviere la autorización de uso de la faja por parte de la Dirección de Vialidad.
- 2.5** Respecto de la corta y poda de especies arbóreas, para su materialización se debe cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley Eléctrica y disponer de la autorización de los organismos competentes en la materia, cumplido lo anterior el procedimiento de ejecución deberá ser realizado conforme a lo señalado el respecto en el MC-V5, última versión vigente.

### 3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

3.1 Se deberá constituir a favor de la señora Directora Regional de Vialidad, VIIª Región del Maule, las siguientes boletas de garantía del tipo "A la Vista", cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Cumplimiento con la Señalización de la obra Instalación de Cable Fibra Óptica en la Ruta K-15 desde el Dm. 1.141 al Dm. 7.700, en la comuna de Molina.**

**Valor** : **165 U.F.**

**Plazo** : **15 Meses**

b) **Glosa** : **Fiel cumplimiento de la presente Resolución (\*) y correcta ejecución obra Instalación de Cable Fibra Óptica en la Ruta K-15 desde el Dm. 1.141 al Dm. 7.700, en la comuna de Molina.**

(\*) Se debe incluir el número y fecha de la presente Resolución

**Valor** : **330 U.F.**

**Plazo** : **15 Meses**

3.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad Curicó, **Sr. Jorge Mateluna Martínez**, para lo cual personal de **GTD Teleductos S.A.**, deberá contactarse en la referida Dirección Regional de Vialidad o al correo electrónico [jorge.mateluna@mop.gov.cl](mailto:jorge.mateluna@mop.gov.cl), para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando el programa de trabajo precisando las fechas de inicio y término de las obras, el cual deberá ser entregado al menos con **10 días corridos** de anticipación respecto del inicio de las obras programado.

Además deberá informar el inicio de las obras al Inspector Fiscal del Contrato Global citado en los Considerando de este documento, Sr. Quintín Quiroz Villagra al correo [quintin.quiroz@mop.gov.cl](mailto:quintin.quiroz@mop.gov.cl).

3.3 Deberá dar cumplimiento al Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97 señalado en el Párrafo 5º de los Considerando del presente documento, por lo que deberá estar suscrito el convenio Ad Referéndum, para lo cual se adjunta formato tipo.

3.4 El Laboratorio de Autocontrol, deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad.

3.5 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile del sector, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

3.6 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012, que aprobó el Capítulo 5 del Manual de Señalización del Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

### 4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

4.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y en el MC-V5, última versión vigente.

- 4.2** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

**El material excavado deberá cargarse en camiones para su acopio en botaderos. En ningún caso se permitirá el uso de la calzada del camino, o de sus bermas, para el depósito temporal de materiales de ninguna clase, sean ellos los provenientes de excavaciones, los utilizados para la construcción o los materiales de desecho o escombros. Si la Inspección Fiscal advierte que no se está cumpliendo con lo anterior, esta procederá a la paralización de las obras mientras no se den las condiciones para su reanudación.**

- 4.3** En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar los postes ubicados fuera de la plataforma de los caminos, estos se realizarán por capas de 0,20 m de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en el Tópico 8.102.7 del MC-V8 ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en la Sección 8.102 del MC-V8. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 4.4** La Faja Vial, en el tramo donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en este resuelvo, deberá quedar libre de escombros y materiales.
- 4.5** En el caso de tener que remover el cerco existente para la ubicación de las instalaciones, este deberá ser repuesto en su totalidad de acuerdo a lo señalado en la Sección 5.701 del MC-V5.
- 4.6** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

| Ítem                | Descripción de la Actividad            | Frecuencia (mínima)    |
|---------------------|--|------------------------|
| Relleno estructural | Granulometría,<br>Próctor, D máx.-min. | Por tipo de material   |
|                     | Control de compactación                | Por capa cada 3 postes |

- 4.7** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódica y oportunamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, si procede, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.8** El plazo para ejecutar las obras será de **60 días corridos** a partir de la fecha que **GTD Teleductos S.A.** notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **12 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.
- 4.9** Si las obras autorizadas sobrepasan el plazo otorgado para ejecutar los mismos, se procederá al cobro de una multa de **3 UF** por cada día de atraso.
- 4.10** Cuando se solicite aumento de plazo para la ejecución de las obras, el propietario de las instalaciones deberá presentar un nuevo programa de trabajo el que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad, y deberá ser entregado, como máximo, **10 días corridos** antes de la fecha de término de obras, según el programa inicial de las mismas.

## 5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 5.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, **GTD Teleductos S.A.**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:
- a) Set de Fotografías representativas en colores, tamaño 15x10 cm. (Base por Alto), se deberá entregar una fotografía por cada poste instalado, en vista transversal del camino y deberán incluir los datos de los postes, N° de Placa, Kilometraje de la vía y las coordenadas UTM.
  - b) Planos de construcción, impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el MC-V2 y conforme a lo señalado en los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos versión Noviembre 2013. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo digital de la letra d) en formato PDF.
  - c) Las instalaciones deberán quedar georeferenciadas a SIRGAS o al Datum WGS84 con un rango de aproximación de 0,1 m, indicando las coordenadas impresas en la Proyección UTM, Huso 19, de cada poste instalado. Esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word.
  - d) Respaldo incluyendo archivos digitales de los puntos a), b) y c).
- 5.2 Una vez concluida la obra se procederá a la devolución de la Boleta de Garantía por Señalización y la Boleta por Correcta Ejecución de las Obras, será devuelta 180 días corridos después de la recepción de las obras por la Dirección Regional de Vialidad, en caso contrario, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales y se fijará un plazo para corregirlas. Cumplido este plazo, esta Dirección se reserva el derecho de hacer efectiva la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución de las Obras, previa comunicación a **GTD Teleductos S.A.**
- 5.3 Si la Inspección Fiscal de Vialidad considera que, producto de las obras de "Instalación de Cable Fibra Óptica en la Ruta K-15 desde el Dm. 1.141 al Dm. 7.700", el camino K-15 se ha visto mermado en su estructura, las restituciones a su condición original deberán ser ejecutadas por alguna empresa contratista vigente en los registros del Ministerio de Obras Públicas.
- 5.4 En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector, ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas deberán ser modificadas por **GTD Teleductos S.A. o su (s) Sucesora (s) Legal (s)**, a su costo y en las condiciones en que fueron aprobadas según lo especificado en la presente resolución y lo indicado en la normativa vigente.



### DISTRIBUCIÓN:

Srs. GTD Teleductos S.A. Moneda 920, Piso 11 - Santiago. F: 24139000

Sr. Jorge Mateluna Martínez, I. Fiscal Vialidad Curicó

Sr. Quintín Quiroz Villagra, I. Fiscal Vialidad Regional

Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó

Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional

Oficina de Partes Vialidad Regional

RES/2015/71

Proceso N° 9244868

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

VICTORIA C. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
Ingeniero Constructor  
DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD  
REGIÓN DEL MAULE

Talca, 28 de Septiembre de 2015

Señor  
**Manuel Salinas C.**  
**Director Regional de Vialidad**  
**Dirección 1 ote 1253, 4 piso**  
**Presente**

**Mat.:** Ingreso "Proyecto de Paralelismo y Atravesos  
**Instalación de cable de fibra óptica en la Ruta K-15**  
**desde Dm 1,141 al Dm 7,700", Región del Maule.**

**Incl.:** 3 Ejemplares del Proyecto de Paralelismo y Atraveso  
de la Mat., CD proyecto.

**Adj.:** 3 ejemplares del proyecto, 1 Cd con archivos  
magnéticos del proyecto.

Estimado Señor:

Nuestra Empresa tiene contemplada la ejecución del proyecto "**Proyecto de Paralelismo y Atravesos Instalación de cable de fibra óptica en la Ruta K-15 desde Dm 1,141 al Dm 7,700**", Región del Maule, el cual forma parte del proyecto integral Troncal Sur.

Por lo anteriormente expuesto presentamos a usted 4 Ejemplares del proyecto de la materia y un Cd con archivos magnéticos del proyecto para su revisión y si lo tiene a bien su aprobación.

Nuestra empresa ha encomendado el proyecto a la empresa Karavel Ltda. la que se encuentra inscrita en vuestros registros de consultores.

Para cualquier consulta, agradeceré contactar al señor Oscar Vivar al email [ovivar@telesur.net](mailto:ovivar@telesur.net), dirección San Carlos 107, Valdivia, fono 632223400.

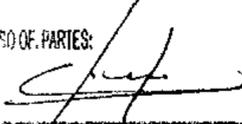
Esperando su buena acogida, saluda atentamente

Andrés Soto A.  
Ingeniero Jefe de Proyectos  
GTD Teleductos S.A.  
Andrés Soto Abarca  
Jefe de Obras Civiles  
Gtd Teleductos S.A.

CONSTANCIO HERNANDEZ  
Ingeniero Jefe de Proyectos  
GTD TELEDUCTOS S.A.

Moneda 920, Piso 11  
Santiago, Chile  
Tel: (56 2) 2413 9000  
[www.grupogtd.com](http://www.grupogtd.com)

DIRECCION DE VIALIDAD  
PROCESO N° 91870711

|   |  |
|---|--|
| DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE  |  |
| DE DIRECTORA:   | <input type="checkbox"/> CONTRATOS                   |
| <b>28 SEP 2015</b>  | <input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS        |
| <input type="checkbox"/> RESP. RESPUESTA  | <input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN                |
| <input checked="" type="checkbox"/> PROCIMIENTO   | <input type="checkbox"/> RR.HH.                      |
| <input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES                                       | <input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.      |
| FECHA INGRESO DE PARTES:  | <input type="checkbox"/> LABORATORIO                 |
| FIRMA:  | <input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES              |
|   | <input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA. |
|   | <input type="checkbox"/> ASESORIA JURÍDICA           |
|   | <input type="checkbox"/> AUDITORIA INTERNA           |
|   | <input type="checkbox"/> OTROS                       |
|   | 28.09.2015   |